

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Solicitud de Inspección para Visto Bueno (Incluye: Notificación a Establecimientos, Inspección, Verificación, Revisión de Documentos, Aprobación del Programa Interno de Protección Civil y Evaluación de Simulacros). Visto Bueno.
Señalar si es un trámite o servicio:	Trámite.
Modalidad: (si aplica)	Expedición De Visto Bueno.
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Secretaria del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata N.16 Colonia Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Teléfono: 777 362-18-30 ext. 2050
Datos de contacto para consulta	Correo: secretaria-ayuntamiento@temixco.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Coordinación de Protección Civil Coordinador (a) de Protección Civil. Av. Leyes de Reforma esq. Mariano Escobedo, Col. Rubén Jaramillo, Temixco, Morelos. Teléfono: 777 362-94-30 Correo: coord-proteccion-civil@temixco.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficina única
Descripción del trámite o servicio	Solicitud de Visto Bueno
¿Quién presenta el trámite o servicio?	La ciudadanía que así lo requiera.
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Para apertura y refrendo de los establecimientos
Beneficio del trámite o servicio	Asegurar que las instalaciones cumplen con las medidas de seguridad en Materia de Protección Civil.
Medio de presentación del trámite o servicio	Verbalmente.
Horario de atención al público	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas
Plazo máximo de resolución	10 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	10 días hábiles
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	20 días Naturales
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Mediante Oficio o cedula de Notificación
Vigencia	Año Fiscal
Inspección ligada al trámite	Inspección, Verificación y Minutas
Ante el silencio de la autoridad aplica	La Afirmativa Ficta

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Requisitos y documentos anexos que se requieren					
No.		Original	Copia		
1	Programa interno de protección	x			
2	Dictamen de gas LP en caso de utilizarlo.		x		
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago			
4.3.19 POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ARTÍCULO 47.- LOS INGRESOS POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DEL MUNICIPIO, SE LIQUIDARÁN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:		<p>Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco. Av. Emiliano Zapata no.16, col. Centro, C.P. 62580 Temixco, Morelos. Teléfono: (777) 983 28 25 De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas Sábado de 8:30 a 13:30 horas Correo: director-finanzas@temixco.gob.mx</p> <p>Vigencia de la línea de captura para realizar el pago</p> <p>Último día hábil de cada mes.</p>			
	CUOTA UMA \$113.14			COSTO	
POR SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL					
I.- VISTO BUENO A LAS INSTALACIONES DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL, (SUPERVISIÓN ANUAL 2025) INCLUYE NOTIFICACIÓN, INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LO SIGUIENTE: APROBACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, CERTIFICACIÓN DE BITÁCORAS Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS DEBERÁN PAGAR LOS DERECHOS DE ESTOS CONCEPTOS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, DEBERÁ TRAMITARSE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025					
A).- PLAZAS COMERCIALES:					
a).- PLAZAS COMERCIALES HASTA 3,000 M2.				20	\$2,262.80
b).- PLAZAS COMERCIALES DE 3,001 A 10,000 M2.				40	\$4,525.60
c).- PLAZAS COMERCIALES SUPERIORES A 10,000 M2				70	\$7,919.80
B).- CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES:					
A).- VISTO BUENO POR INICIO DE CONSTRUCCIÓN HASTA 100 M2.				5	\$565.70
B).- VISTO BUENO POR INICIO DE CONSTRUCCIÓN DE 101 M2 HASTA 1,000 M2.				8	\$905.12
C).- VISTO BUENO POR INICIO DE CONSTRUCCIÓN DE 1,001 HASTA 15,000 M2				15	\$1,697.10
D).- VISTO BUENO POR REMODELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN HASTA 100 M2				5	\$565.70
E)VISTO BUENO POR REMODELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE 101 M2 HASTA 1,000 M2				15	\$1,697.10
C).- TIENDAS DE AUTOSERVICIO				35	\$3,959.90
D).- ESCUELAS PARTICULARES					
a).- PREESCOLAR Y/O CENDI				5	\$565.70
b).- PRIMARIA				10	\$1131.40

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

c).- SECUNDARIA	10	\$1131.40
d).- PREPARATORIA	15	\$1,697.10
e).- UNIVERSIDADES	30	
f).- ESPECIALIDADES Y DIPLOMADOS	15	\$1,697.10
g).- INSTITUCIONES CON NIVEL TÉCNICO HASTA 1,000 M2	10	\$1131.40
E).- DESARROLLOS, CONJUNTOS HABITACIONALES Y RESIDENCIALES POR ETAPA	100	\$11,314.00
F).- ESTABLECIMIENTOS VARIOS:		
a).- TORTILLERÍAS	10	\$1131.40
b).- COCINAS ECONÓMICAS:		
b1).-SUPERFICIE HASTA 100 M2 CON USO DE CILINDRO DE GAS LP HASTA 20 KG	5	\$565.70
b2).-SUPERFICIE DE 101 M2 HASTA 500 M2 CON USO DE TANQUE ESTACIONARIO DE GAS LP DE 500 LITROS.	7	\$791.98
c).- RESTAURANTES Y BARES:		
c1).-SUPERFICIE HASTA 500 M2 CON USO DE TANQUE ESTACIONARIO DE GAS LP HASTA 500 LITROS.	20	\$2,262.80
c2).- SUPERFICIE HASTA 501 M2 HASTA 5,000 M2 CON USO DE TANQUE ESTACIONARIO DE GAS LP DE 501 HASTA 1000 LITROS.	25	\$2,828.50
d). – TAQUERÍAS CON USO DE GAS L.P. HASTA 60 M2.	5	\$565.70
e).- TAQUERÍAS CON USO DE TANQUE ESTACIONARIO DE GAS L.P. MAYORES A 61 M2.	20	\$2,262.80
f).- PIZZERÍAS Y COMIDA RÁPIDA HASTA 60 M2.	5	\$565.70
g).- PIZZERÍAS Y COMIDA RÁPIDA MAYORES A 61 M2.	25	\$2,828.50
h).- POLLOS A LA LEÑA Y ROSTICERÍAS CON USO DE CILINDROS DE GAS L.P. HASTA 60 M2.	5	\$565.70
i).- ROSTICERÍAS CON USO DE TANQUE ESTACIONARIO DE GAS L.P. MAYORES A 61 M2.	25	\$2,828.50
j).- PANADERÍAS Y PASTELERÍAS ELABORACIÓN Y VENTA AL PÚBLICO.	20	\$2,262.80
k).- PANADERÍAS Y PASTELERÍAS SOLO VENTA AL PÚBLICO.	5	\$565.70
l).- CERÁMICAS	10	\$1131.40
m).- LAVANDERÍAS CON TANQUE ESTACIONARIO DE GAS L.P	10	\$1131.40
n).- CIRCOS Y TEATROS.	20	\$2,262.80
ñ).- TIENDA DE PINTURAS	10	\$1131.40
o).- HOTELES Y MOTELES	20	\$2,262.80
p). SALONES PARA EVENTOS.	10	\$1131.40

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

q).- BILLARES BAR	5	\$565.70
r).- CENTROS NOCTURNOS.	25	\$2,828.50
s).- BANCOS, CASAS DE EMPEÑO Y PRÉSTAMO.	15	\$1,697.10
t).- VENTA DE PISOS Y AZULEJERAS	15	\$1,697.10
u).- EMPRESAS	15	\$1,697.10
v).- DESPERDICIOS INDUSTRIALES.	10	\$1131.40
w).- CLÍNICAS, FARMACIAS Y CENTROS DE REHABILITACIÓN CLÍNICAS DENTALES, RAYOS X, LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, CONSULTORIOS Y RADIOGRAFÍAS.	15	\$1,697.10
x).- MADERERÍAS	15	\$1,697.10
y).- FERRETERÍAS Y Tlapalerías	10	\$1131.40
z).- ANTENAS DE TELEFONÍA	40	\$4,525.60
aa).- ANUNCIOS ESPECTACULARES:		
aa1).- DE 3 A 20 MTS DE ALTURA Y DE 5 A 15 MTS DE ANCHO	40	\$4,525.60
aa2).- DE 21 A 40 MTS DE ALTURA Y DE 16 A 20 MTS DE ANCHO	50	\$5,657.00
ab).- TIENDA DE VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS	35	\$3959.90
ac).- TIENDA DE VENTA DE TELAS	30	\$3,394.20
ad).- CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y BODEGA CON VENTA AL MAYOREO DE CERVEZA.	50	\$5,657.00
G).- VISTO BUENO PARA QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS	10	\$1131.40
H).- VISTO BUENO POR LA SUPERVISIÓN DE POLVORINES.	20	\$2,262.80
I).- VISTO BUENO A ESTABLECIMIENTOS Y/O CONSTRUCCIONES DE LOCALES COMERCIALES PARA LA EXPEDICIÓN O REFRENDO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL (INCLUYE: CASAS DE MATERIALES, PURIFICADORAS DE AGUA, REFRESQUERÍAS, SALAS DE EXHIBICIÓN, CAFETERÍAS, ABARROTERAS, ESTACIONAMIENTOS, TALLERES MECÁNICOS, REFACCIONARIAS, FOTO ESTUDIOS CHURRERÍAS, LONCHERÍAS ALIMENTOS EN GENERAL ANTOJITOS MEXICANOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE BLANCOS , VENTA DE CALZADO Y/O ZAPATERÍAS).	5	\$565.70
J).- VISTO BUENO PARA LAS CONSTRUCCIONES DE LOCALES COMERCIALES Y/O ESTABLECIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, SOLICITADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	5	\$565.70
L).- VISTO BUENO PARA LA INSTALACIÓN DE		\$565.70

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

POSTES DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL POR PIEZA.	5		
M).- VISTO BUENO PARA LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL. EXCEPTO TRATÁNDOSE DE LOS POSTES PREVISTOS EN EL INCISO ANTERIOR.	15	\$1,697.10	
N).- APROBACIÓN DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL	10	\$1131.40	
Ñ).- CERTIFICACIÓN DE BITÁCORAS.	5	\$565.70	
O).-REGISTRO DE CONSULTORES Y/O TERCER ACREDITADO	15	\$1,697.10	
P).-APROBACIÓN DE SIMULACROS.	5 POR CADA UNO	\$565.70	
Q).-BODEGAS Y ABARROTERAS CON VENTA Y/O ALMACÉN AL MAYOREO	40	\$4,525.60	
O R).-DULCERÍAS Y MATERIAS PRIMAS CON VENTA AL MAYOREO.	20	\$2,262.80	
S).-INSPECCIÓN DE CASAS.	25	\$2,828.50	
T).-INSPECCIÓN DE BARDAS Y ARBOLES EN RIESGO.	10	\$1131.40	
U).- REFACCIONARIAS.	25	\$2,828.50	
V).-GIMNASIOS	15	\$1,697.10	
Observaciones Adicionales			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Cumplir con los requisitos.			
Catálogo de Regulaciones			
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones			
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias			
<p>Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 190, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, Artículos 1, 3, 4, 5 Fracciones VIII, IXX, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 123, 124, 125, 139, 140, 141, 143, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, Artículos 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.</p> <p>Artículos 1, 3, 4, 23 Fracciones XVII, XX, XXII, XXIII, XXV, 52, 53,54, 56, 76, 77, 78, 79, 80, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123 Y 124 del Reglamento de la Coordinación de Protección Civil para el Municipio de Temixco Morelos, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6354 de fecha 16 de octubre del 2024.</p> <p>así como Artículo 102 Fracciones IX y X, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco Morelos.</p>			

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Protesta Ciudadana

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco Morelos
Calle Plutarco Elías Calles no. 6, C.P. 62580, col. Centro, Temixco, Morelos.
Tel. (777) 362 18 30 ext. 2136
Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Dependencia	AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.
Depto.	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Sección.	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
Oficio núm.	SAT/CMPCT//2025
Expediente.	ESTABLECIMIENTO.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO

GIRO DEL ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION:

TEMIXCO, MORELOS.

P R E S E N T E.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

-----Temixco Mor., a 00 de mes del 2025-----

Visto para resolver en lo relacionado a las Medidas de Seguridad y prevención a implementarse en el establecimiento denominado “NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO” GIRO DEL ESTABLECIMIENTO; Ubicado en, MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS. A fin de darle cabal cumplimiento por parte de esta dependencia conforme a lo establecido en la tabla de la Norma Oficial Mexicana 002 STPS en los Artículos 23 fccs. I, IV, XIV, 47,163, 164, 191, 192, y 194 y demás relativos aplicables de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, Artículos 1, 2 fr. XXV y 22 del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos y los Artículos 1, 23, fr. XXII, 52, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 Y 130 del Reglamento de la Coordinación Municipal de Protección Civil para el Municipio de Temixco, Morelos.

ANTECEDENTES

1. Oficio de solicitud de inspección s/n, de fecha 00 de Mes del 2025, suscrito por el C. -----, en su carácter de
2. Oficio de Comisión y Acta de inspección SAT/CMPC/0000/2025. De fecha 00 de Mes del 2025. Elaborada por los CC. -----, en su carácter de inspectores de la Coordinación Municipal de Protección Civil Temixco.
3. Cuentan con sus medidas de seguridad en materia de Protección Civil.

CONSIDERANDO

Que ésta Coordinación Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Temixco Morelos, es competente para determinar las medidas de prevención y seguridad, tendientes a mitigar los agentes perturbadores de origen natural y antropogénico en comercios, establecimientos, proyectos e industrias de riesgo ordinario, químico y socio – organizativo de nueva creación o en operación, conforme a lo dispuesto en la tabla de la Norma Oficial Mexicana 002 STPS en los Artículos 23, fracción I, IV, XIV, 47, 191, 192 y 194 y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, publicada el 16 de enero del 2018, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, decreto 5569 y el Reglamento Vigente en el Estado publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”. Órgano del Estado Libre y Soberano de Morelos, el pasado 20 de abril del 2019, decreto 4886.

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS



AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO; MORELOS.
2015-2017.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO,
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.



MINUTA DE: INSPECCIÓN _____ SAT/CMPCT/ _____ /2025
EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO DEL ESTADO DE MORELOS EN _____

EL DÍA _____ SIENDO LAS _____ HORAS SE REÚNEN EL
C. _____ TEL: _____

REPRESENTANTES DE _____
POR LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL LOS CC. _____

EN SU CARÁCTER DE _____

LA PRESENTE MINUTA EN BASE A LOS ARTICULOS 115,116,117,118,119,120 Y 121
DEL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE
TEMIXCO, MOR. GIRO DE
ESTABLECIMIENTO _____

ENCONTRÁNDOSE LO SIGUIENTE:

CONCLUYÉNDOSE DE COMÚN ACUERDO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE MINUTA A LAS _____ HORAS DEL
DÍA _____ EN _____ Y

FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

FIRMAS:

POR LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN
CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO

POR _____

C. _____

C. _____

C. _____

TESTIGO

C. _____

